

g. civil 1099/54 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Núm. 4.139.-

APELLIDOS

NOMBRE

ABRIL

MIGUEL

APODO

GARZON

FILIACION.....

REFERENCIA.....



11/28

Consecuente a su superior escrito número 11-063, del Negociado de Orden Público, fecha 28 de Junio próximo pasado, tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E. lo siguiente en relación con el vecino de esta MIGUEL ABRIL GASCON.

Anolítico. No perteneció a ninguna organización sindical. Antes del Glorioso Movimiento, desempeñó el cargo de alguacil Municipal con el entonces Avuntamiento del Frente Popular, cargo que aceptó mas bien por razones de amistad personal por por móviles de índole política. Antes del 18 de Julio de 1.936 parecía demostrar cierta simpatía por las izquierdas, pero resulta probado que al advenimiento del Movimiento, antes de verse obligado por los marxistas a realizar actos en contra de su voluntad, consiguió internarse en zona Nacional, conduciendo un ganado lanar de Marcelino Yago Crespo, no obstante dejar aquí a su mujer e hijos. No se conoce el que en ninguna ocasión realizase actos en contra de personas de derecha ni de otra naturaleza. Su conducta siempre ué buena y durante el Movimiento permaneció próximamente un año en Fuentelmonje (Soria).

Su filiación así como la de su esposa es la consignada al respaldo. Dios guarde a V.E. muchos años.
Alfambra 5 de Julio de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA
El Comandante del Puesto.

José María Ojeda

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

FILIACIONES QUE SE CITAN

MIGUEL ABRIL GASCOO. de 35 años de edad, de esta do casado, de oficio labrador, hijo de Lucas y de Carmen, Nacido el 28 de Marzo de 1.904. Natural y vecino de Alfambra, con domicilio en la calle del Barranco.

ANDREA NOVELOA LOPEZ. de 29 años de edad, casada, de oficio sus labores, hija de Elvira, natural y vecina de Alfambra con domicilio en la calle del Barranco.

11451

Recibida en este Gobierno Civil, instancia del vecino de esa localidad MIGUEL ABRIL GARZON, solicitando autorizacion para trasladar su residencia a Beters (Valencia), en union de su esposa ANDREA NOVELLA LOPEZ, e hijos, y vistas las causas que expone, ha resuelto acceder a su peticion.-

Lo que me complace en participar a V. para su conocimiento y notificacion a los interesados, debiendo hacerles saber, la obligacion que tienen de presentarse al Comandante de Puesto de la Guardia Civil a cuya demarcacion corresponde citado pueblo.-

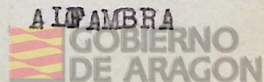
Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 8 de Julio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comandante Puesto de la Guardia Civil de



11450

Excmo. Señor:-

Recibida en este Gobierno Civil, instancia del vecino de Alfambra MIGUEL ABRIL GASCON, de 35 años, casado, labrador, hijo de Lucas y Carmen, natural y vecino de Alfambra, solicitando autorización para trasladar su residencia a Valencia en unión de su esposa ANDREA NOVELOA LOPEZ, de 29 años de edad, casada, sus labores, hijo de Elvira, natural y vecino de Alfambra, a hijos, y vistas las causas que expone de no tener medios de vida para el sustento de los mismos, así como sus informes que son todos ellos favorables y se les considera adictos al Movimiento, he resuelto acceder a su petición y autorizarles en el día de hoy, para que puedan trasladar su residencia al pueblo de Betera de esa Provincia, habiéndoles hecho saber, la obligación que tienen de presentarse al Comandante de Puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación corresponde dicho pueblo.-

Lo que me complace en participar a V.E. para su conocimiento y efectos.-

Dios - -

guarde a V.E. muchos años.-

Teruel 8 de Julio de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

VALENCIA



Miguel Abail Guion, de 38 años, casado, formalino, natural y vecino de esta villa, ante V.Ob. comparece y con el respeto y consideracion debida expone:

Que tiene necesidad de reunirse de este pueblo por buscar de medios de subsistencia y de bienes que le produzcan lo necesario para el sustento del matrimonio y familia y habiendo adquirido un cargo en Viterca (Vedunia) de cargo en un sueldo propiedad de Don Ignacio Villalonga es por lo que V.Ob. suplica que habida por recibida la presente instancia se dignen ordenar se favorezca de alguna autorizacion se favorezca para trasladar su residencia a dicho pueblo.

Gracia que aspera alcanzar del recto proceder de V.Ob. cuya vida guarde Dios muchos años. Afirmada a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y nueve

Año de la Victoria
Miguel Abail

Como. Sr. Gobernador civil

Haruel

Yorpoame: El Alcalde que suscribe, ha examinado la precedente instancia, en virtud de lo expuesto en la misma y de los recursos de que se ha concedido la autorización solicitada advirtiéndole que se trata de persona de orden, buena conducta y afecto a la causa Nacional.



El día 27 de Junio 1939. M. de la V.

El Alcalde
Nicanor Abril



Permito a Vd. instancias instancias
suscita por el vecino de Miguel Abril
Pasion en replica de autorizacion para
trasladar su residencia a Vitoria (Ver-
lencia) para ganar el sustento para
si y su familia por no tener medios
en este pueblo.

Dios que. a Vd. muchos años
Alfambra 27 Junio 1929 de la V.

El Alcalde

E. Heanor Abril

Como Sr. Gobernador civil

Francisco



R 11062

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PÚBLICO

Núm.

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo de L. Vacino de esa localidad MIGUEL ABRI L GARZON y esposa, que solicitan trasladar su residencia, haciendo constar su filiación completa y por separado.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 23 de Junio
de 1939 - Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,

Sr. Comandante Puesto de la Guardia Civil de